CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco Km 3, de la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la INTENDENTA MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ, con Cédula de Identidad N° 3.610.838, y refrendado por la SECRETARIA GENERAL DELIA BAEZ con Cédula de Identidad N°3.321.236, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **firma ESTACION DE SERVICIO "LAS DELICIAS"** propiedad de la **SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK,** con CI N° 778.032, con RUC N° 778.032 – 0, con domicilio en la Ruta N° 1 kilómetro 12 – Las Delicias, Distrito de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA" adjudicado por **Resolución** del Ejecutivo Municipal N°91/2017, y por Resolución de la Junta Municipal N°516/2017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.551

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITESM	CODIGO DE CATALO	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	15101505-001	GASOIL TIPO III - DIESEL	Litros	176.970.000	353.940.000	1	Boca de Expendio	4.380
2	1510150-99999	GASOIL TIPO I - DIESEL	Litros	10.000.000	20.000.0000	1	Boca de Expendio	5.790
3	15101503-9999	NAFTA ADITIVADA RON mínimo 95	Litros	5.000.000	10.000.000	1	Boca de Expendio	6.220
4	15101503-005	NAFTA RON mínimo 85	litros	5.000.000	10.000.000	1	Boca de Expendio	4.350
							Precio total:	20.740

LOTE N°02

ITESM	CODIGO DE CATALO	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	15121902-001	GRASA CONSISTENTE	Kilogramos	5.000.000	10.000.000	1	BALDE	30.000
2	15121501-005	ACEITE MOTOR 14/40	Litros	5.000.000	10.000.000	1	TAMBOR	25.000
3	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO TDH	Litros	4.000.000	8.000.0000	1	BALDE	27.500.000
4	15121501-001	ACEITE ATF	Litros	250.000	500.000	1	FRASCO	25.000
5	15121802-001	LIQUIDO REFRIGERANTE	Litros	250.000	500.000	1	FRASCO	23.000
6	15121501-003	ACEITE 2T	Litros	250.000	500.000	1	FRASCO	17.000
7	15121509-001	FLUIDO DE FRENO	Litros	250.000	500.000	1	FRASCO	17.000
							Precio total:	164.500

LOTE N° 1 COMBUSTIBLES: Monto Máximo: Gs.393.940.000 (trescientos noventa y tres millones novecientos cuarenta mil guaraníes). Monto Mínimo: Gs.196.970.000 (ciento noventa y seis millones novecientos setenta mil guaraníes).

LOTE N° 2 LUBRICANTES: Monto Máximo: Gs.30.000.000 (treinta millones de guaraníes). Monto Mínimo: Gs.15.000.000 (quince millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; para el Lote N° 1 Combustibles en la boca de expendio habilitada al efecto; para el Lote N° 2 Lubricante en la Municipalidad de San Juan del Paraná.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de obras conjuntamente con la Dirección de Hacienda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 22 del mes mayo año 2017.

Paola Báez
Secretaria General

Miryan Velázquez
Intendente Municipal

Maria Chichik de Lischuk
Estación de Servicios PUMA ENERGY LAS DELICIAS